



REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA

AUTORIZASE LA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO
DE FERIA DE LOS CRUCEROS.

EXENTO

DECRETO N°10357/ 2023
ARICA, 20 de octubre del 2023

VISTOS:

Los artículos del 118 al 122 de la Constitución Política de la Republica; la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 19.880, Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, Decreto de Ley N° 3.063, de 1979, Sobre Ley de Rentas Municipales. El Decreto 4966/2020, complementado por Decreto 462/2021, que Delega las Atribuciones contempladas en el artículo N° 63, letra i) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, a la Directora de Administración y Finanzas para firmar Decretos.

CONSIDERANDO:

1. Prov. de Alcaldía N°5316 con fecha de recepción 30 de agosto del 2023, solicitando los permisos para la actividad comercial y adjuntando nómina de socios.
2. Memo N°388 de la Dirección de Turismo con fecha 20 de septiembre del 2023, informando la disponibilidad de la Plaza Vicuña Mackenna.
3. Carta ID2634934, firmada por el Sr. Jorge Flores Zepeda con fecha de recepción 18 de octubre de 2023, presentando nomina actualizada de socios.
4. Correo electrónico de fecha 19 de octubre 2023, del Sr. Jorge Zepeda Flores, indicando que Victor Huerta Cabello y Jorge Flores Zepeda, quedando fuera del listado.
5. Correo electrónico de fecha 19 de octubre 2023 del Sr. David Alfaro Aguayo, indicando que los días 09 y 13 de octubre no se instaló la feria.

DECRETO:

AUTORIZASE, el funcionamiento e instalación de Feria de los Cruceros, por el día 20 de octubre del 2023 y 23 de octubre del 2023, desde las 06:00 Hrs. a 20:00 Hrs., ubicados en la Plaza Vicuña Mackenna en toldos de 3x3, contando con 12 participantes el cual se identifica en la siguiente nomina:

N°	NOMBRES	ACTIVIDAD COMERCIAL
1	Delia Sánchez Castro	Artesanías.
2	Rosalía Fernández Pérez	Artesanías.
3	Karen Calvo Valderrama	Artesanías.
4	Norma Sánchez Riquelme	Artesanías.
5	Doris Flores Flores	Artesanías.
6	Celia Condori Gutiérrez	Artesanías.
7	María Pradenas Bastias	Artesanías.
8	Adela Mamani Guillermo	Artesanías.
9	Eleuteria Suxo Uruce	Tejido de Alpaca.
10	Amanda Saravia Tellería	Artesanías.
11	Antolín Jorquera Soto	Artesanías.
12	Dora Ramírez	Artesanías.

NOTIFÍQUESE, el presente Decreto Alcaldicio mediante correo electrónico [REDACTED], habilitado por el encargado de la actividad, Sr. Jorge Flores Zepeda.

Tendrá presente este Decreto Alcaldicio, la Dirección de Administración y finanzas, Sección de Inspecciones Generales, Dirección de Tránsito y Transporte Público, Asesoría Jurídica, Dirección de Control, Carabineros de Chile, para su conocimiento, cumplimiento y fines que haya lugar.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHIVESE


SERGIO FLORES AGUILERA
DIRECTOR (S) DE ADM. Y FINANZAS


CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

CCG/SFA/SAH/MCA/vca